

consejo directivo



ORGANIZACION  
SANITARIA  
PANAMERICANA

VII Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

V Reunión



Washington, D. C.  
9-22 octubre 1953

CD7/28 (Esp.)  
8 octubre 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 13: PLAN DE PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA A LARGO PLAZO

EL COMITE EJECUTIVO, en su 20a Reunión, adoptó la siguiente Resolución (Documento CE20/12, Rev. 1, página 6) sobre este tema del Programa:

Resolución I

EL COMITE EJECUTIVO,

DESPUES DE ESTUDIAR el documento CE20/4 presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución concebida en los siguientes o parecidos términos:

"EL CONSEJO DIRECTIVO,

"CONSIDERANDO:

"Que el Comité Ejecutivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana han dado cumplimiento a lo que dispone el párrafo 4 de la Resolución VI aprobada en la V Reunión del Consejo Directivo sobre Programas y Política Presupuestaria de la Organización Sanitaria Panamericana;

"Que el Comité Ejecutivo en su 16a Reunión aprobó la Resolución V relativa al desarrollo de un programa a largo plazo; y

"Que el Comité Ejecutivo ha presentado a la aprobación del Consejo Directivo ciertos principios orientadores de una planificación continua, solicitando al propio tiempo que se encomiende al Director la preparación en armonía con este Programa de los futuros presupuestos,

"RESUELVE:

"1. Aprobar el desarrollo de un programa de salud pública a largo plazo, basado en la evaluación y el estudio continuos de las necesidades y los recursos de los Países Miembros, de conformidad con la Resolución V aprobada por el Comité Ejecutivo en su 16a Reunión, con el objeto de:

- a. Reforzar los servicios fundamentales de cada país para el fomento y la conservación de la salud de sus habitantes.
- b. Proporcionar medios para el adiestramiento de personal profesional y semi-profesional, con destino a los servicios sanitarios de los Países Miembros y desarrollar, con este fin, los recursos locales y regionales.
- c. Coordinar y ayudar la planificación y funcionamiento de programas individuales o regionales de erradicación de aquellas enfermedades transmisibles, como fiebre amarilla urbana, paludismo, viruela, sífilis y frambesia, que constituyen una amenaza potencial para el Hemisferio y para las cuales existen medios adecuados de erradicación.

"2. Encomendar al Director la preparación de los presupuestos futuros en armonía con este programa."